

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, por la que se convoca el XXI Premio PRBB de investigación en ciencias de la vida y biomedicina para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos

Los Estatutos del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona aprobados por el Acuerdo GOV/256/2025 de 4 de noviembre (DOGC núm. 9536, de 6.11.2025) prevén entre las finalidades propias del Consorcio la convocatoria de becas y otras ayudas para la realización de servicios técnicos especializados, trabajos de investigación y estancias en centros propios o externos, con el objetivo de cumplir las finalidades propias del Consorcio y los compromisos contraídos con otras instituciones o entidades ajenas al Parque.

En virtud de lo previsto en el artículo 92.3 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre y en cumplimiento del acuerdo del Consejo Rector del Consorcio de fecha 10 de diciembre de 2025, por Resolución de su gerente de fecha 12 de diciembre de 2025 se aprobaron las Bases reguladoras que rigen el Premio PRBB de investigación en ciencias de la vida y biomedicina para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos (DOGC núm. 9567 de 19 de diciembre de 2025).

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de 10 de diciembre de 2025 se delegó en el director general del Consorcio la facultad para aprobar y resolver la convocatoria del XXI Premio PRBB de investigación en ciencias de la vida y biomedicina para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos para el año 2026.

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria para la concesión del XXI Premio PRBB de investigación en ciencias de la vida y biomedicina para estudiantes de bachillerato y ciclos formativos para el año 2026.
2. La tramitación, la resolución y los posibles recursos, el otorgamiento de los premios que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación que hay que aportar se rigen por las Bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución de su gerente del Consorcio de fecha 12 de diciembre de 2025 (DOGC núm. 9567 de 19 de diciembre de 2025), y por lo que establece esta resolución de convocatoria.
3. Esta convocatoria está financiada por el Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona. El importe total es de 2.250 euros, a cargo de la partida presupuestaria D/4830001/573/09 del presupuesto del Consorcio para el año 2026.
4. El plazo de presentación de propuestas de candidaturas y de la documentación que dispone la base reguladora 12 de la Resolución del gerente de fecha 12 de diciembre de 2025 empieza a las 9:00h del día 9 de enero de 2026 y finaliza a las 23:59h del día 9 de febrero de 2026.

El día 16 de marzo de 2026 se hará pública la resolución provisional de las solicitudes.
- El día 17 de abril de 2026 tendrá lugar la defensa oral de los 5 trabajos finalistas, la deliberación final del jurado y la resolución de concesión de los premios, que se publicará el día 20 de abril de 2026.
5. El objeto del premio es el fomento de la investigación en ciencias de la vida y la biomedicina, por lo que los trabajos deberán reunir las siguientes condiciones:

- tratar una temática relacionada con las ciencias de la vida y/o la biomedicina
- ser originales e inéditos (se aceptarán trabajos que se hayan presentado a otras convocatorias de cursos, premios, becas, subvenciones o análogos)
- los autores deben ser alumnos de bachillerato o ciclos formativos matriculados en un centro educativo público, privado o concertado de Cataluña durante el curso académico 2025-2026
- los trabajos deben haberse realizado y sido evaluados por su centro educativo durante el curso académico 2025-2026
- los trabajos deben estar redactados en alguna de las lenguas oficiales de Cataluña (catalán, castellano y aranés) o en inglés.

6. Requisitos para la presentación

El autor/a, que debe ser un alumno/a (o una agrupación de hasta un máximo de 3 alumnos) de bachillerato o ciclos formativos que esté matriculado en un centro educativo en Cataluña, público, privado y/o concertado, que durante el curso académico 2025-26 haya finalizado y presentado su trabajo de investigación en el ámbito de las ciencias de la vida y la biomedicina, debe rellenar el formulario de solicitud que se encuentra en <https://premi.prbb.org/>, con la documentación adjunta necesaria.

Para garantizar la imparcialidad de los miembros del Jurado los trabajos se presentarán sin ningún dato que permita identificar al autor/s, docente/s, o al centro educativo (ni a la portada, en el interior de los trabajos o en los documentos anexos).

Si el formulario de solicitud y la documentación requerida en la convocatoria no cumplen los requisitos enmendables, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hace, se entenderá que desiste de la solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dictará la resolución correspondiente

7. Formulario de solicitud

Las solicitudes son telemáticas mediante el formulario de TypeForm disponible en <https://premi.prbb.org/> desde el día 9 de enero de 2026 hasta el día 9 de febrero de 2026.

Se debe adjuntar el archivo con el trabajo de investigación anonimizado. El archivo podrá ser en formato .pdf o .doc, siempre sin superar los 10MB. En caso de que los archivos tengan un peso superior a los 10MB se recomienda a los participantes bajar la resolución de los archivos.

Si es necesario presentar anexos o material adicional se podrán hacer llegar a través de Dropbox, WeTransfer o plataformas similares y enviar la URL a través del formulario de solicitud o al correo: premi.prbb@prbb.org

8. Se otorgarán un máximo de 5 premios en metálico a un máximo de 5 trabajos finalistas de acuerdo con los importes siguientes:

- Primer premio dotado con 1.000€
- Segundo premio dotado con 500€
- Tercer premio dotado de 350€
- Cuarto premio dotado con 200€
- Quinto premio dotado con 200€

8.1. El Consorcio puede, discrecionalmente, designar alguno de los trabajos de investigación presentados como menciones especiales.

El Consorcio puede, discrecionalmente, dejar desierto todos o algunos de los Premios previstos.

8.2. Una vez concedidos los premios, todos los participantes podrán solicitar un certificado de participación en esta convocatoria, en formato electrónico.

8.3. El importe recibido en concepto de premio sujeto a retención de acuerdo con el artículo 80.1.4º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero).

9. El órgano instructor del procedimiento y para resolver dudas e incidencias que puedan surgir durante su ejecución es la Coordinadora de Relaciones Institucionales y Divulgación del Consorcio.

10. El órgano competente para dictar la resolución de concesión es el director general del Consorcio.

11. El Jurado está formado por investigadores e investigadoras de los centros de investigación del PRBB designados por su dirección respectiva.

12. Fases de evaluación de los trabajos

Los trabajos serán examinados en las fases siguientes:

Fase 1: Un jurado formado por hasta 4 personas evaluará los trabajos que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en esta convocatoria y en aplicación de los criterios de evaluación previstos en la disposición 13 los clasificará por orden de puntuación.

Fase 2: Un jurado formado por 5 personas reevaluará los 25 mejores trabajos de investigación de acuerdo con la clasificación anterior y, siguiendo los criterios de evaluación previstos en la disposición 13, los clasificará por orden de puntuación.

Fase 3: Un jurado formado por 3 personas junto con el órgano instructor reevaluará los 5 mejores trabajos de investigación de acuerdo con la clasificación anterior y, siguiendo los criterios de evaluación previstos en la disposición 13, los clasificará por orden de puntuación.

El órgano instructor propondrá los 5 trabajos finalistas de acuerdo con esta clasificación al órgano que resuelve, el cual emitirá una resolución provisional, que se hará pública el 16 de marzo de 2026 a través de la web del Premi (<https://premi.prbb.org/>).

A partir de esta publicación los solicitantes dispondrán hasta el día 30 de marzo de 2026 para presentar alegaciones.

Una vez transcurrido este plazo se contactará, preferiblemente por vía telefónica, con los autores y autoras de los 5 trabajos finalistas, para convocarlos a la defensa oral de los trabajos.

Fase 4: Los autores/as de los 5 trabajos finalistas, con acompañamiento de un póster científico, harán la defensa oral de sus trabajos ante el jurado de la fase 3, el cual podrá hacerles preguntas

y valorará sus capacidades comunicativas y divulgativas. Una vez acabada la defensa de los trabajos, el Jurado pasará a hacer la deliberación final, que propondrá al órgano instructor y éste al órgano que resuelve, el cual dictará la resolución de concesión de los premios y la comunicará al final del mismo acto.

El póster científico deberá enviarse en formato pdf. a la dirección premiprbb@prbb.org entre la fecha en que se les invite al acto de defensa de los trabajos y el día 13 de abril de 2026, para que el Consorcio PRBB pueda imprimirlos.

La resolución final se hará pública en la web <https://premi.prbb.org/> a partir del 20 de abril de 2026.

El plazo legal máximo para resolver esta convocatoria es de seis meses, a contar desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC). Una vez haya transcurrido este plazo sin resolución expresa, la ayuda se entenderá desestimada por silencio administrativo.

13. Los criterios de valoración de los trabajos son los siguientes:

Los premios se otorgarán a los 5 trabajos que obtengan la mejor valoración de acuerdo con los criterios y ponderación siguientes:

- Relevancia y originalidad de la temática tratada en el ámbito de las ciencias biológicas (puntuación máxima 2 puntos)
 - La pregunta a investigar es original, clara y concisa
 - Se justifica la relevancia de la pregunta formulada
- Coherencia en el proceso de investigación (puntuación máxima 2 puntos)
 - Se formula una hipótesis de trabajo
 - El marco teórico es coherente con los objetivos de la investigación
 - Los objetivos son claros y alcanzables
 - Los resultados dan respuesta a la hipótesis
- Rigor metodológico (puntuación máxima 2 puntos)
 - Permite obtener evidencias claras para responder a la pregunta planteada
 - Está lo suficientemente detallada como para poder ser reproducida
- Aportaciones científicas de los resultados del trabajo (puntuación máxima 2 puntos)
 - Los resultados son relevantes y fiables
 - Los resultados se presentan de manera ordenada y con representaciones gráficas que ayudan a interpretarlos
 - Se hace un buen análisis de los resultados y se discuten las posibles causas de los resultados obtenidos
 - Se discuten las implicaciones de las conclusiones obtenidas y se plantean las nuevas preguntas que han surgido de la investigación.
 - Se discuten las limitaciones de la metodología utilizada
- Bibliografía consultada y aspectos formales (puntuación máxima 2 puntos)
 - Buena redacción, riqueza lingüística y buen uso de la gramática y ortografía
 - Las gráficas y/o figuras están bien citadas en el texto. Los pies de figura indican claramente la información que aporta la figura
 - Se consultan diferentes fuentes bibliográficas, son fiables y relevantes.

- La bibliografía está bien referenciada

Una vez valorados los trabajos, los autores de los 5 trabajos que hayan obtenido la mejor puntuación deberán defenderlos oralmente ante el Jurado, acompañados de un póster científico que exponga su trabajo, el día 17 de abril de 2026 a la hora y lugar que se les notificará personalmente y se publicará en la web del Premi <https://premi.prbb.org/>, aplicándose los criterios siguientes a fin de determinar la clasificación final de los trabajos:

- Defensa oral (puntuación máxima 2 puntos)
 - La exposición es clara, bien estructurada y se ajusta al tiempo establecido de 15 minutos.
 - Se hace un uso adecuado del vocabulario científico y se comprenden y explican correctamente los conceptos tratados
 - Se demuestra comprensión del trabajo realizado y de los conceptos claves de la investigación
 - Se responde de manera razonada y coherente a las preguntas del jurado
- Capacidades y habilidades divulgativas en la confección del póster y la exposición del trabajo (puntuación máxima 3 puntos)
 - El póster es claro, bien estructurado y facilita la comprensión de los objetivos, la metodología y los resultados del trabajo
 - Se hace un uso adecuado de elementos gráficos (figuras, esquemas, gráficas) con función explicativa
 - Se demuestra capacidad para explicar ideas científicas de manera comprensible, manteniendo el rigor del contenido
 - La exposición del póster es clara, fluida y bien argumentada
 - Se muestran habilidades comunicativas para captar el interés y transmitir la importancia de la investigación

En caso de empate en alguna de las fases será el Jurado quien, considerando la calidad global de los trabajos empatados, tome la decisión definitiva.

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante presidente o la presidenta del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 19 de diciembre de 2025

Jordi Camí
Director general del Consorcio